

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN SLOVO PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LA LENGUA BÚLGARA

### COMPARECEN

DE UNA PARTE, **D. Pedro del Cura Sánchez**, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Y, DE OTRA PARTE, [REDACTED] como Presidenta de la asociación **SLOVO - Asociación de los profesores búlgaros inmigrantes en Madrid**, con CIF G86235868 Y domicilio social en la [REDACTED] Rivas Vaciamadrid [REDACTED] (Madrid) y número de registro de asociaciones 32225.

Los comparecientes, con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y, al respecto,

### MANIFIESTAN

En el marco bilateral del Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Reino de España y la República de Bulgaria (Sofía, 12 de mayo de 2015), que deroga el convenio internacional suscrito entre los países para el mismo objeto, ambos estados reconocieron la importancia de la educación como uno de los pilares del desarrollo social y económico. Asimismo, ambas partes propusieron fomentar cuantas acciones conjuntas sirvieran para promover la difusión de las respectivas lenguas, dentro del respeto mutuo y de acuerdo con sus respectivas legislaciones, así como, en el campo cultural, promover proyectos bilaterales conjuntos e intercambios culturales.

Este acuerdo se celebra por un periodo de cinco (5) años y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, a menos que una de las partes notifique su intención de denunciarlo a la otra parte, por escrito y por vía diplomática, al menos 6 meses antes de la fecha de expiración del presente acuerdo.

En el marco de este mismo acuerdo, y con la finalidad de potenciar el enriquecimiento de los valores sociales y culturales del alumnado búlgaro y madrileño y de favorecer su integración en el sistema educativo y, en particular, en los centros docentes de ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, la concejalía de Educación, Infancia y Juventud considera necesario prestar cooperación al proyecto de enseñanza de la lengua, la cultura y la civilización búlgara.

En virtud de lo expuesto, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración y en obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer una colaboración entre ambas entidades para planificar, organizar y llevar a cabo actuaciones de sensibilización y formación dirigida a la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid en cuanto a la difusión de la lengua, cultura e historia de Bulgaria, así como incidir en la importancia y el valor de la diversidad cultural de nuestro municipio.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

- Apoyar a la asociación en la difusión de las actividades que se organizarán a lo largo del año, tanto con publicación en la web como en los otros medios de comunicación del Ayuntamiento y de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud.
- Ceder 1 espacio, los viernes por la tarde de 16.30 a 20.00 horas desde el mes de octubre del año 2021 a junio de 2022, para desarrollar entre otras, las siguientes actividades con los niños y niñas apuntadas:
  - o Clases de literatura y lengua búlgara
  - o Clases de historia y geografía
  - o Talleres, manualidades
- Cada aula tendrá una dotación mínima a inicio de curso que podrá ser ampliada en la medida de la posibilidad. La utilización de dichos medios estará supeditada, en todo momento, a la necesidad y disponibilidad del centro.  
Todo cambio de ubicación o modificación de los horarios, días de uso y aula cedida se efectuará de mutuo acuerdo entre las partes.
- Ofrecer asesoramiento técnico y educativo en aspectos tales como la elaboración de proyectos o programaciones o cualquier otro que suponga una mejora en las actividades ofertadas a la ciudadanía.
- Favorecer la coordinación, seguimiento y gestión, para que el alumnado de la entidad puedan realizar exhibiciones y colaborar en muestras y actividades organizadas por la concejalía
- Mantener en un adecuado óptimo o reparar el material, mobiliario o sala que se deteriore por el uso del mismo, lo antes posible.
- Hacer seguimiento de la buena consecución de las actuaciones, actividades y acciones consensuadas, leer y trabajar las memorias anuales y ofrecer soluciones en la medida de lo posible a las dificultades que surjan.
- Asumir los gastos de luz, agua, limpieza y climatización del espacio durante la vigencia del convenio.



- Facilitar el cumplimiento de la ordenanza sobre uso del lenguaje no sexista y cualquier otra que se considere oportuna.
- Facilitar el conocimiento y cumplimiento de la normativa referente al uso y regulación de los espacios e instalaciones del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid
- La concejalía de Educación, Infancia y Juventud proporcionará a la asociación un plan de adecuación de actividades de ocio educativo a la covid-19, que incluirá el protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo, un documento informativo sobre medidas higiénicas y el documento de aceptación de condiciones de uso, participación, obligación de información y consentimiento informado para organizar actividades de ocio infantil en los centros municipales de recursos para la infancia. Este último deberá remitirse firmado a la concejalía como parte del expediente del convenio.

### **TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

- Presentar una programación anual que recogerá la descripción de los talleres, objetivos, personas destinatarias, horarios y precios. Además de una memoria final de curso y una memoria económica.
- Programar y consensuar las actuaciones con el personal del Ayuntamiento destinado al seguimiento de dicho convenio (Comisión de Seguimiento).
- Mantener las instalaciones y su equipamiento en perfecto estado de conservación hasta la extinción del Convenio, respondiendo de los daños derivados del uso incorrecto del mobiliario y material por parte de sus miembros o usuarios.
- Garantizar por parte de la asociación que las personas que acompañen las actividades del proyecto presentado tienen capacidad legal para el trabajo con menores de edad (certificado de delitos de naturaleza sexual, o bien declaración responsable por parte de la Asociación).
- Vigilar por el cumplimiento de las normas de utilización de los espacios cedidos para el desarrollo del programa. A este respecto se obliga a concertar un seguro de responsabilidad civil y rellenar y registrar el anexo I del presente convenio.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa referente a la cesión de espacios públicos y la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.
- Colaborar, en al menos 3 acciones formativas / actuaciones ofertadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, sin coste para el ayuntamiento ni la ciudadanía, siempre que sea posible. En el caso de que no haya sido posible su realización se justificará debidamente en la comisión de seguimiento.
- Asumir todos los costes de material empleado para las sus actividades, gastos de administración que genere el servicio y, en general, todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de actividad, incluyendo la contratación del personal necesario para la

impartición de las acciones. Los materiales u otros elementos que se dejen en los centros serán responsabilidad exclusiva de las propias entidades.

- La participación por parte de niñas y niños / jóvenes en las actividades será con carácter **TOTALMENTE GRATUITO**, sin que la Asociación pueda solicitar ningún tipo de cuota por los servicios / actividades ofrecidas en este espacio municipal.
- Cumplir con la Instrucción de fecha 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local. y aquellas otras que sean de aplicación.
- Los datos de carácter personal relativos a las personas usuarias de los proyectos que la asociación pueda obtener por considerarlos necesarios para la correcta gestión del proyecto deberán ser tratados en la forma que establece la legislación vigente sobre protección de datos.

#### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se crea una comisión mixta de coordinación y seguimiento del Convenio integrada al menos por 1 persona de la entidad y 2 personas de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud.

Para ello se mantendrá una reunión trimestral de coordinación y seguimiento.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las partes.
- Supervisar y dar el visto bueno al desarrollo y ejecución del convenio.
- Aplicar lo dispuesto en este Convenio y resolver cuantas cuestiones se susciten en la ejecución del mismo.

#### **QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes
- ✓ Por denuncia de alguna de las partes, en los términos previstos en la cláusula cuarta, cuando estime que no se cumple el objeto del convenio o cuando haya alteraciones significativas en los compromisos asumidos en virtud el convenio
- ✓ Por finalización del plazo
- ✓ Por el uso inadecuado o para otra finalidad diferente a la recogida en el presente convenio que no haya sido previamente comunicada y autorizada por la concejalía de educación, infancia y juventud.
- ✓ Por cualquier otra causa legalmente establecida

## **OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo cual la interpretación y las controversias que puedan surgir en su desarrollo y ejecución, y que no hayan podido ser resueltas por la comisión de seguimiento del presente convenio, se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

## **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Para la comunicación entre ambas partes de información que pudiera ser considerada como datos de carácter personal, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, las partes se comprometen a lo siguiente:

- a) No comunicar datos personales sin el consentimiento expreso de las personas físicas interesada o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas cuyos datos personales comuniquen de todos los extremos exigidos la actual ley y específicamente, de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros automatizados o no de la contraparte que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión y registro de la ejecución de este acuerdo.
- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en el presente Convenio.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes de este acuerdo.
- e) Trasladar las obligaciones anteriormente relacionadas al personal que se dedique al cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- f) Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a normativa vigente en esta materia.

## **DÉCIMA.- VIGENCIA**

En base a la ley 40/2015 el plazo máximo de vigencia será de 1 año. Se podrá prorrogar hasta un máximo de 4 años adicionales, renovable año a año, siempre dentro del periodo de vigencia del mismo o bien acordar su extinción.

## **SEXTA. – COVID**

La ejecución del presente convenio, su contenido, la fecha y la forma de realización de su objeto y su cumplimiento queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y de las demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

En caso de que el convenio incluya una aportación por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de una cantidad económica para financiar las actividades objeto del convenio,

dichas actividades, o aquellas que las sustituyan de común acuerdo con el Ayuntamiento por las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 deberán finalizarse como máximo el 31 de diciembre de 2021, aunque su plazo de justificación podrá ampliarse hasta el 15 de febrero de 2022.

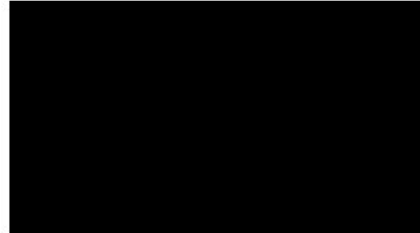
Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este convenio en Rivas Vaciamadrid.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado por DEL CURA SANCHEZ PEDRO  
- el día 03/11/2021 con  
un certificado emitido por AC FNMT  
Usuarios

**Pedro del Cura Sánchez**

ASOCIACIÓN SLOVO



LA SECRETARIA ACCIDENTAL

GOMEZ  
MERINO  
SILVIA - DNI

Firmado digitalmente por GOMEZ MERINO SILVIA - DN  
Nombre de su organización es Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid  
C=ES, O=AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, OU=SECRETARÍA ACCIDENTAL DE EMPLEADO PÚBLICO,  
CN=GOMEZ MERINO SILVIA - DNI  
Fecha: 2021.10.29 10:00:00 +02'00'

**Silvia Gómez Merino**

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo



ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS**

**- PERSONA FÍSICA:**

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad	Código Postal	Provincia		

**- PERSONA JURÍDICA:**

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:		Numero	Piso:	Letra:
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que la entidad a la que representa cumple con:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación durante el tiempo de la cesión del espacio municipal:
  - Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
  - Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
  - Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
  - En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
  - Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.

